



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°114-2023-GM/MPR**

Rioja, 18 de agosto del 2023.

### **VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Informe N°983-2023-SG/MPR de fecha 16.08.2023, cursado por la Gerencia de Desarrollo Ambiental para su Aprobación y Asignación Presupuestal del **Plan de Trabajo para "El Mantenimiento de Plazas y Óvalos en el Distrito de Rioja"**, Informe N°188-2023-GPyP/MPR de fecha 17.08.2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **Aprobar Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad; salvo las directivas señaladas por ley expresa u Ordenanza donde por su naturaleza y competencia inherentes al cargo por función corresponda; delegación que tiene por finalidad el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;**

Que, mediante Nota de Coordinación N°983-2023-GDA/MPR de fecha 16.08.2023, la Gerencia de Desarrollo Ambiental Solicita la Aprobación y posterior Asignación Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo para el "Mantenimiento de Plazas y Óvalos en el Distrito de Rioja", el plan de trabajo al que se hace referencia tiene como objetivo dar cumplimiento en su totalidad a las actividades de mantenimiento en las áreas verdes de la Oficina de Áreas Verdes, Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial de Rioja, en ese sentido, mediante Informe N°188-2023-GPyP/MPR, de fecha 17.08.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo por un monto total de S/ 8 825,00 (Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR, el Plan de Trabajo para "El Mantenimiento de Plazas y Óvalos en el Distrito de Rioja" por el monto total de S/ 8 825.00 (Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 Soles), el cual forma parte de la presente resolución, Plan propuesto por la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

«Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín»  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Municipalidad Provincial de Rioja, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTICULO 2°: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Ambiental para la ejecución del Plan de Trabajo, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c..

- \* Alcaldía
- \* Gerencia de Administración y Finanzas
- \* Gerencia de Planificación y Presupuesto
- \* Gerencia de Desarrollo Ambiental
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos  
GERENTE MUNICIPAL